

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Luz» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Rafael Gómez de los Reyes, Director-propietario de la Academia «Luz», establecida en la calle del Amor de Dios, número 1, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Luz» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 11 de noviembre último así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Luz», para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Sahagún» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Gabriel Catalan Lafuente, Director técnico de la Academia femenina «Sahagún» establecida en el nuevo domicilio de la avenida de los Toreros, número 9 (hotel), de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Sanagún» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 13 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Sahagún», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Díaz-Balaguer» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Enrique Balaguer y don Benito Díaz, Directores-propietarios de la Academia «Díaz-Balaguer», establecida en la calle de Atocha, número 64, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino

Teniendo en cuenta que la referida Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 21 de noviembre último, así como el del Director del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Díaz-Balaguer», de Madrid, como Centro especializado para el curso 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de autorización como Centro Especializado para el curso 1961-62 al Centro de Enseñanza Media no oficial «Academia Peñalver» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco Portuondo, Director técnico de la «Academia Peñalver», establecida en la calle del Arenal, número 26, de Madrid, por la que solicita autorización, prórroga como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino

Teniendo en cuenta que la referida Academia, ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación, y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, de 10 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la «Academia Peñalver» como Centro especializado para el curso Preuniversitario, alumnado masculino, 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Krahe» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Emilio Suárez Alejandro, Director técnico de Academia «Krahe», establecida en la plaza de la Lealtad, número 2, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Presuniversitario 1961-62, alumnado masculino.